

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEPH**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, EL **DR. DANIEL FRAGOSO TORRES**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **COMISION ESTATAL DE BIODIVERSIDAD DE HIDALGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA COESBIOH**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ERIKA ORTIGOZA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 11 de mayo de 2017, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y el Estado de Hidalgo, formalizaron el Convenio Marco General para la Conservación y Uso Sustentable de la Diversidad Biológica, con objeto de realizar acciones en materia de conocimiento, investigación, información, conservación, uso sustentable, educación y difusión de la biodiversidad en la entidad.

Con fecha 26 de octubre de 2017, la CONABIO y el Estado de Hidalgo suscribieron el Convenio Específico correspondiente para llevar a cabo la Elaboración del Estudio y Estrategia de Biodiversidad del Estado de Hidalgo.

Con fecha 05 de noviembre de 2018, la CONABIO y el Estado de Hidalgo suscribieron el Primer Convenio Modificadorio al Convenio Específico, donde se acordó ampliar las actividades, el plazo para la realización de las mismas y los montos establecidos.

Con fecha 24 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo que contiene la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Hidalgo (ECUSBEH).

Con fecha 28 de abril de 2020, la CONABIO y el Estado de Hidalgo firman el Segundo Convenio Modificadorio al Convenio Específico, donde se acordó ampliar las actividades, el plazo para la realización de las mismas y el destino de los montos entregados.

Con fecha 13 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que crea la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo (COESBIOH), como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.

La COESBIOH tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenible del estado de Hidalgo, mediante coordinación de investigaciones e implementación de acciones para la protección, restauración, preservación, conservación y utilización de la biodiversidad.

Con fecha 06 de agosto de 2021, la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo (COESBIOH) presentó la creación del Sistema de Información Sobre Biodiversidad de Hidalgo (SIGBVH), con objeto de documentar y generar información que permita conocer, conservar y usar de manera sustentable el patrimonio natural de estado.

Con fecha 02 de septiembre de 2022, la COESBIOH presentó el Estudio de Biodiversidad del Estado de Hidalgo, iniciado en el año 2017. Este documento representa un análisis integral sobre el estatus

de la biodiversidad de la entidad, con un enfoque analítico y abordaje integral, que incorpora la apreciación de factores históricos y sociales en la biodiversidad del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo quinto, establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano, así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidades para quien lo provoque en términos de lo establecido en las leyes que se apliquen al caso.

TERCERO. De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Hidalgo, con enfoque en la agenda 2030, las estrategias, proyectos o planes de trabajo deben de tener una visión a largo plazo, incluyente e integra, con el objetivo de mejorar las condiciones de bienestar de la población.

CUARTO. Que la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene como misión en su programa Sectorial de Desarrollo de Educación 2023-2028, garantizar el derecho a la educación y dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa con igualdad, enfoque intercultural, fomento a la ciencia y tecnología, cuidado del medio ambiente y práctica deportiva.

Que, de acuerdo con la Estrategia para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Hidalgo, Eje 5. Educación, comunicación y cultura ambiental es responsable de realizar acciones que impulsen la elaboración e implementación de programas de Educación Ambiental para la Sustentabilidad (EAS) que incluya el tema de ecosistemas vulnerables y biodiversidad, fortalecer el tema de biodiversidad en los Centros de Educación y Capacitación Ambiental (CECA), promover la incorporación de la educación ambiental con enfoque de conservación y uso sustentable de biodiversidad del estado, en los programas de estudio vigentes.

DECLARACIONES

- I. Declara “**LA SEPH**”, a través de su Representante y bajo protesta de decir verdad que:
 - a. En el Periódico Oficial correspondiente al 28 de febrero de 2005, se publicó el decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y se crea la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
 - b. Como objeto esencial tiene entre otros, aplicar en el Estado de Hidalgo, las disposiciones que en materia educativa señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior y la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, así como vigilar que el sistema educativo del estado cumpla con tales disposiciones.
 - c. La representación legal de la dependencia declarante recae en un Secretario, cargo que ejerce el Dr. Natividad Castrejón Valdez, en atención al nombramiento conferido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el día 05 de septiembre del año 2022.
 - d. El representante de la Secretaría declarante, con base a lo dispuesto por los artículos 38 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 1, 2, 10 y 11 fracciones I y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, tiene la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y en su caso delegar la facultad a funcionarios de la misma Secretaría.
 - e. Dentro de su estructura orgánica administrativa se cuenta con la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, que entre otras funciones tiene la de dirigir la educación media

superior y superior en el Estado de Hidalgo, en términos de los artículos 22 fracción XII, y XXIII de su Reglamento Interior.

- f. El Dr. Daniel Fragoso Torres, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública, acredita su personalidad con nombramiento emitido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 Fracc. XI, 1° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.
 - g. El Dr. Daniel Fragoso Torres, cuenta con la facultad para la suscripción del presente Convenio conforme a la instrucción conferida por el Secretario de Educación Pública de Hidalgo, Dr. Natividad Castrejón Valdez mediante Oficio No. SEPH/2177/2022 de fecha 26 de septiembre del año 2022 y a lo establecido en los artículos 22 Fracciones XII, XXIII Y XL del Reglamento Interior de la SEPH.
 - h. Que su domicilio legal es el ubicado en **Ex. Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, código postal 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.**
- II. Declara "**LA COESBIOH**", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:
- a. Es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo creado el 13 de julio de 2020, publicado en el periódico Oficial del Estado.
 - b. Tiene como misión el promover la política pública, que guía la toma de decisiones y la implementación de acciones que permitan conocer, valorar, conservar, usar sustentablemente y restaurar la riqueza biológica de la entidad mediante la participación activa y el involucramiento de diversos sectores, individuos, grupos y comunidades, que se encargará a través de la Estrategia para la Conservación y el Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Hidalgo.
 - c. Tiene como visión el ser un organismo eficiente que impulse en el Estado de Hidalgo el conocimiento, la protección, conservación de los ecosistemas y el uso sustentable de los recursos naturales mediante alternativas que garanticen los servicios eco sistémicos y que ayuden a mejorar la calidad de vida de los hidalguenses en armonía con la biodiversidad del Estado.
 - d. Tiene como objeto general el contribuir al desarrollo sostenible del Estado de Hidalgo al coordinar acciones, investigaciones, preservación, conservación, protección, restauración y utilización de la biodiversidad, generando con esto servicios y conocimientos eco sistémicos que den bienestar social a la población.
 - e. La **Lic. Erika Ortigoza Vázquez** en su carácter de **Titular de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo**, de conformidad con el nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2022, expedido por el Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, está facultada para asistir en la celebración del presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Decreto de creación de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo y el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Biodiversidad de Hidalgo.

f. Para los efectos legales del presente señala como su domicilio oficial el ubicado en **Boulevard Luis Donald Colosio, número 2005-C, colonia Ex Hacienda Coscotitlán, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42064.**

g. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **CEB200714M25.**

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes bajo protesta de decir verdad, que:

a. Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

b. Que reconocen recíprocamente la personalidad y la de sus responsables asignados para su cumplimiento, así como su capacidad jurídica que ostentan para la formalización del presente Convenio.

c. Es su voluntad firmar el presente convenio para establecer las bases y compromiso que adquiere cada una para el cumplimiento de su objeto.

Efectuadas las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases de cooperación, coordinación, vinculación y mecanismos para compartir el conocimiento, la experiencia e infraestructura de **"LA SEPH"** y **"LA COESBIOH"** con Instituciones de Educación Media Superior y Superior Coordinadas y Sectorizadas a la SEPH, para coadyuvar a la innovación, proyectos científicos y tecnológicos, transferencia de tecnología y de conocimientos y desarrollo de competencias profesionales del alumnado, administrativos y docentes, con el fin de colaborar en líneas de trabajo, relacionadas con el conocimiento, investigación, conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Estado de Hidalgo.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán realizar actividades al amparo del presente convenio, atendiendo en todo momento a sus capacidades, objeto social y posibilidades, sin ir en contra del objeto general del presente instrumento.

Para fortalecer la ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio Marco, la SEPH promoverá la celebración de Convenios Específicos entre las Instituciones de Educación Media Superior y superior y **"LA COESBIOH"**, a través de sus respectivos representantes, debidamente facultados, en los cuales se delimitará el alcance de los compromisos que tendrá cada una de **"LAS PARTES"**, mismos que deberán ser agregados en su oportunidad como anexos a este documento.

Además los Convenios Específicos mencionados, describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo a utilizar, los nombres de las o los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios; así mismo, se fijarán los mecanismos necesarios para proceder a la publicación y difusión de resultados y conclusiones, determinando sus correspondientes controles de evaluación y seguimiento.

SEGUNDA. AGENDA. "LAS PARTES" se comprometen a coordinar una agenda para la planeación de actividades y acciones, que fomenten la difusión, preservación, conservación, uso y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del Estado de Hidalgo.

TERCERA. COMPROMISOS. "LAS PARTES" a fin de cumplir con el objeto del presente Convenio, se comprometen a:

- a) Participar y colaborar conforme a los términos descritos en el presente Convenio.
- b) Elaborar coordinadamente los Programas de Trabajo para el cumplimiento del presente Convenio.
- c) Proporcionar oportunamente la información técnica relacionada exclusivamente con el objeto del presente Convenio.
- d) Acordar las fechas de las reuniones para dar consecución al objeto del presente instrumento jurídico.
- e) Revisar, evaluar y supervisar conjuntamente los avances derivados de los Programas de Trabajo.
- f) En medida de sus posibilidades, no afectando el objeto de ninguna de **"LAS PARTES"** podrán colaborar con los recursos materiales y humanos que les correspondan y se requieran para el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio.
- g) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución del objeto del presente Convenio, poniendo a disposición, los estudios, recursos técnicos y logísticos de que disponga y/o estén a su alcance.

Para la ejecución de los trabajos y acciones que deriven del cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a materializar las líneas de trabajo ya referidas en el diseño y ejecución de los programas de trabajo relacionados con la investigación, conservación y uso sustentable de la biodiversidad del Estado de Hidalgo de la siguiente manera:

- A. Promover el intercambio científico.
- B. Facilitar el intercambio de conocimientos, recursos humanos y tecnológicos en el marco de las actividades que se desarrollen entre ambas Instituciones de manera colaborativa.
- C. Participar en cualquier actividad relevante y de interés mutuo para el cumplimiento del presente Convenio.
- D. De mutuo acuerdo **"LAS PARTES"** podrán efectuar actividades en sus instalaciones y mobiliario de temas relacionados con el cumplimiento del presente Convenio.
- E. Promover en los medios de comunicación oficial, los talleres, cursos, conferencias y demás acciones que deriven del cumplimiento del objeto del presente Convenio, en los cuales **"LAS PARTES"** podrán hacer uso de su imagen, emblema, símbolo, distintivo o logo para fines de difusión de forma impresa o digital.
- F. Promover en todo momento la participación social y de los integrantes de la institución a la que cada una de **"LAS PARTES"** representa.

CUARTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables, para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del presente Convenio en sus respectivos ámbitos de competencia, a los responsables siguientes:

- a) Por parte de **"LA SEPH"** se designa a: **LIC. PATRICIA PLASCENCIA SOTO, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.**
- b) Por parte de **"LA COESBIOH"** se designa a: **ING. HÉCTOR MEZA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y RECURSOS BIOLÓGICOS.**

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que las funciones de los responsables serán las siguientes:

NOVENA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FRENTE A TERCEROS. "LAS PARTES" asumen toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo con sus propios empleados, trabajadores, sindicatos o dependientes, así como de las actividades y trabajos que éstos realizan para las mismas.

Consecuentemente, **"LAS PARTES"** se liberan de toda responsabilidad de carácter legal, laboral o administrativa e incluso penal en relación con los empleados, trabajadores, sindicatos o dependientes; obligándose **"LAS PARTES"** a sacar en paz y a salvo a **"LA SEPH"** y/o **"LA COESBIOH"** de cualquier conflicto y/o reclamación, queja, demanda o problema de cualquier naturaleza causado o iniciado por alguno de los empleados, trabajadores, sindicatos o dependientes de alguna de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. MODIFICACIONES Y ACUERDOS ANTERIORES. "LAS PARTES" convienen en que este convenio sólo podrá ser adicionado, suplido o modificado por escrito debidamente firmado por ellas o por sus representantes autorizados, por escrito, para tal efecto.

Este convenio contiene la voluntad y mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** en relación con la materia del mismo y, por tanto, desde este momento cancelan cualquier convenio, negociación o comunicación, ya sea oral o escrita, que hubieren celebrado con anterioridad a la fecha de celebración del Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el Convenio tendrá una vigencia que comenzará a contarse a partir de la firma del mismo y concluirá el 04 de septiembre de 2028; por lo que al vencer el plazo prefijado los efectos de este instrumento se extinguirán automáticamente los derechos y obligaciones adquiridos, sin necesidad de previo aviso o notificación de ninguna naturaleza. Una vez transcurrido el plazo de vigencia de este Convenio, el mismo no se entenderá renovado automáticamente, por lo que sí **"LAS PARTES"** desean renovarlo deberán suscribir un nuevo convenio por escrito para tales efectos. Cabe señalar que de igual forma se podrán realizar los anexos necesarios, de acuerdo con los intereses y necesidades de **"LAS PARTES"**, en cualquier momento, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que, para la terminación anticipada del presente instrumento jurídico, se deberá notificar previamente por escrito a la contraparte. Tal notificación se deberá realizar con treinta días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de colaborar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar deberá de realizar las acciones pertinentes para tratar de evitar prejuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio, en los supuestos que aplique.

En caso de que existan actividades que se estén realizando o ejecutando con motivo del cumplimiento del presente Convenio, que se hayan celebrado, continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio de Colaboración deberán dirigirse a los responsables designados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES. "LAS PARTES" se someten, de manera expresa e irrevocable, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por lo que renuncian, de manera expresa e irrevocable, a cualquier otro fuero o tribunal que pudiera corresponderles por razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo generador de competencia.

- a) Instrumentar de común acuerdo las acciones necesarias para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento;
- b) Rendir los informes que en su caso se requieran, sobre los avances en el cumplimiento de este Convenio;
- c) Ser el vínculo de comunicación entre **“LAS PARTES”** para lograr el objetivo del presente instrumento jurídico;
- d) Resolver de común acuerdo, cualquier duda que se suscite durante su ejecución; y
- e) Todas aquellas que resulten útiles o necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

Cada una de **“LAS PARTES”** se obliga a notificar por escrito a la otra, la designación de algún nuevo responsable de las acciones a que se refiere esta cláusula, a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a esta.

QUINTA. REDES SOCIALES. **“LA COESBIOH”** realizará una actualización constante de los avances obtenidos derivados de las acciones del presente Convenio, publicando los resultados en las redes sociales oficiales de la Comisión, lo que permitirá que la ciudadanía conozca las actividades que se realizarán.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN. **“LAS PARTES”** convienen que la información, documentación y demás instrumentos que se generen con motivo de este instrumento jurídico, tendrán carácter de reservados y confidenciales de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y toda la normatividad emitida en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por lo que no podrán difundirse a terceros, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los datos respectivos, o por mandato de autoridad judicial o administrativa competente.

Los responsables de los enlaces deberán acordar los mecanismos para la transmisión o entrega de la información, que en su caso se requiera derivado del presente instrumento. Se entenderá que dicha información es de acceso exclusivo de los responsables designados, quienes podrán autorizar, bajo las medidas de seguridad que estimen necesarias, el acceso a otros servidores públicos cuyas funciones oficiales así lo justifiquen.

Los servidores públicos, académicos, estudiantes o personas que tengan acceso a información clasificada, materia del presente instrumento, no permitirán su divulgación o uso, salvo para los fines y con las restricciones convenidas.

SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Los derechos y obligaciones adquiridos por **“LAS PARTES”** mediante la suscripción de este Convenio, podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor; sin responsabilidad alguna para **“LAS PARTES”**. En estos casos, **“LAS PARTES”** analizarán la forma y determinarán el tiempo requerido para reiniciar las actividades objeto del presente Convenio, lo cual deberá constar invariablemente por escrito.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 04 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE
BIODIVERSIDAD DE HIDALGO



DR. DANIEL FRAGOSO TORRES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

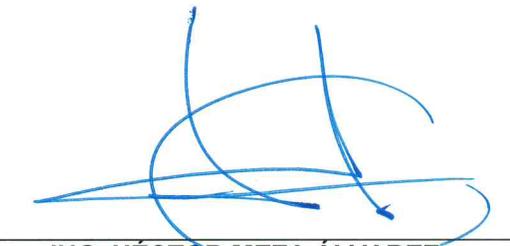


LIC. ERIKA ORTIGOZA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL

RESPONSABLES INSTITUCIONALES



LIC. PATRICIA PLASCENCIA SOTO
DIRECTORA GENERAL DE
VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL



ING. HÉCTOR MEZA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE CONSERVACIÓN Y
RECURSOS BIOLÓGICOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y LA COMISIÓN ESTATAL DE BIODIVERSIDAD DE HIDALGO, EL DÍA 04 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.